PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 569 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873.7
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S."
NIT:	844002476-3
R/L:	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN
C.C:	74.180.496 de Sogamoso.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SISTEMAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVA (ENERGÍA SOLAR) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO SOLAR DE TRES CANCHAS FUTBOL 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	$95.172.553.00

PLAZO PRESENTE PRORROGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S."** Nit. 844002476-3, representada legalmente por EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, identificado con cédula de ciudadanía 74.180.496 de Sogamoso, para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de consultoría No. 569 del 18 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SISTEMAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVA (ENERGÍA SOLAR) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO SOLAR DE TRES CANCHAS FUTBOL 8 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".* **SEGUNDO**: Que mediante documento del 05 de febrero de 2026, EDILMERLEY MORALES JIMENEZ, representante legal de M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., solicitó prorroga No. 01 al contrato de obra pública No. 573 del 24 de diciembre de 2025, cuya interventoría está siendo ejercida mediante contrato de consultoría No. 569 del 18 de diciembre de 2025. **TERCERO:** Que mediante documento del 16 de abril de 2026, EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, en calidad de representante legal de INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S.", como **CONTRATISTA**, solicitó la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO:** Que mediante documento del 21 de abril de 2026, GABRIEL ARTURO CARDENAS PERILLA, en calidad de Apoyo a la supervisión dio concepto favorable para la suscripción de la presente prórroga. **QUINTO:** Que LINO RODRÍGUEZ OCHOA, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 569 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S." R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 21 de abril de 2026, considerando: *"Que la empresa INGENARE SAS, R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74 .180.496 De Sogamoso, mediante comunicación calendada 16 de abril de 2026, solicitó prórroga de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de cumplir con el objeto contractual, mencionando lo siguiente: "los tiempos de entrega de los pernos de anclaje por parte del proveedor Multiherrajes han generado una afectación directa y retraso de 2 semanas en tiempos de entrega del materia. Estos elementos son indispensables para la correcta ejecución de los cimientos destinados al montaje de la estructura auto soportada que soportará los módulos (...)".* **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA al contrato de consultoría No. 569 del 18 de diciembre de 2025, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del vencimiento de contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nro. 11-44-101273198 y 11-40-101087129, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** del contrato y de la presente prórroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el veinticuatro (24) de abril de 2026.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. "INGENARE S.A.S"
R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN

Revisó: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026